

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 700  
"Visita de supervisión, evaluación y validación de información"**ACUSE**Oficio No. 10/102/319/2022  
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

Dirección General del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, segundo piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
Presente.

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/284/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 05/2022 "Visita de supervisión, evaluación y validación de información" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 4 resultados, 2 sin observación y 2 con observación. Los 4 resultados son los siguientes:

- **Con observación**

1. Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.
2. Incumplimientos en la fecha de firma de contratos realizados en CompraNet mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

- **Sin observación**

3. Registros en el sistema CompraNet.
4. Operatividad de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y CompraNet.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero

Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización: 700  
"Visita de supervisión, evaluación y validación de información"

**ACUSE**

Lic. Federico Abarca Reyes  
Director de Crédito, Finanzas y Administración  
del Fideicomiso de Fomento Minero  
Av. Puente de Tecamachalco 26, primer piso  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México  
**Presente.**



Oficio No. 10/102/318/2022  
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

En relación con la orden del acto de fiscalización 10/102/284/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, recibida el mismo día de su emisión por esa Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, y de conformidad con los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, se adjunta el informe de resultados finales del acto de fiscalización 05/2022 "Visita de supervisión, evaluación y validación de información" practicado a la Dirección antes mencionada.

En el Informe adjunto, se presentan con detalle los resultados del acto de fiscalización y se informa que éste concluye con 4 resultados, 2 sin observación y 2 con observación. Los 4 resultados son los siguientes:

- **Con observación**
  1. Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.
  2. Incumplimientos en la fecha de firma de contratos realizados en CompraNet mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".
- **Sin observación**
  3. Registros en el sistema CompraNet.
  4. Operatividad de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y CompraNet.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las Unidades fiscalizadas en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de los hallazgos determinados hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente  
El Titular del Órgano Interno de Control  
en el Fideicomiso de Fomento Minero  
  
Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.****Entidad fiscalizada:** Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI).**Título del acto de fiscalización:** Visita de supervisión, evaluación y validación de información.**Clave del acto de fiscalización:** 700.**Tipo de acto de fiscalización:** Visita de inspección.**Unidad fiscalizadora:** Órgano Interno de Control en el FIFOMI.**Grupo de fiscalización:**

No.	Iniciales	Nombre	Puesto
1	BDTS	Beatriz Eugenia del Toro Sánchez	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
2	LADA	Luis Antonio Daza Aguilar	Auditor
3	AOMR	Aarón Omar Medina Romero	Auditor
4	LAME	Luis Angel Mena Estrada	Auditor

**Objetivo:** Verificar el adecuado uso y cumplimiento del registro de las contrataciones públicas, en los sistemas CompraNet y Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), en un marco de transparencia y rendición de cuentas.**Alcance:** El acto de fiscalización se practicó del 05 al 30 de septiembre de 2022, y abarcó el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022.

Para el análisis correspondiente se determinó como muestra lo siguiente:

- Operación y registro de información en los sistemas CompraNet y Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)
- 53 contratos registrados por el FIFOMI en el sistema CompraNet, por los cuales en el periodo de alcance se comprometió un presupuesto de \$28,796,868.48, mismo que representa el 100% del universo.

**Áreas fiscalizadas:** Dirección de Crédito, Finanzas y Administración (DCFA) / Gerencia de Recursos Materiales, adscrita a la DCFA.**Antecedentes:** Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2022, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI emitió la orden de auditoría 10/102/284/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración para llevar a cabo el acto de fiscalización 05/2022 "Visita de supervisión, evaluación y validación de información".

Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los CC. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez, Luis Antonio Daza Aguilar, Aarón Omar Medina Romero y Luis Angel Mena Estrada, siendo la primera persona la Coordinadora del acto de fiscalización.

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.**

Conforme al Manual de Organización actualizado en septiembre de 2021, los objetivos y funciones de las áreas a revisar son los siguientes:

- **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración:** Coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de intermediarios financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; Coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia; así como la administración de los recursos financieros y materiales, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

Dentro de sus atribuciones se consideran:

- Dirigir la alineación de metas de las áreas adscritas a la Dirección con los compromisos de gobierno, a fin de coadyuvar en el desarrollo económico del sector.
- Supervisar la ejecución del ejercicio del presupuesto, a fin de asegurar el cumplimiento, registro y aplicación de los recursos presupuestados a los distintos planes y programas del Fideicomiso.
- Participar en la atención de requerimientos de información de órganos de evaluación y fiscalización a nivel institucional, así como la instrumentación de mejoras detectadas con el fin de que la operación se mantenga en apego a la normatividad crediticia.
- Supervisar la administración de los recursos financieros y materiales de todas las áreas que conforman la dirección.
- Establecer los poderes y facultades que se le confieran, con el fin de contribuir al cumplimiento de los planes y programas del Fideicomiso.

- **Gerencia de Recursos Materiales:** Garantizar la administración y suministro de los recursos materiales y servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las unidades administrativas del fideicomiso, procurando su racionalización óptimo aprovechamiento, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables.

Las funciones que tiene previstas en el Manual de Organización son las siguientes:

- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y supervisar su cumplimiento, en apego a la normatividad legal y administrativa aplicable.
- Dirigir, coordinar y realizar los procedimientos para la contratación, adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como, asesorar a las diversas áreas del fideicomiso en la contratación de servicios.
- Cargar en el sistema CompraNet la información de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas para la difusión de los procedimientos. Así como, de los contratos y/o pedidos celebrados con los proveedores de bienes y servicios relacionados con la misma, para que se lleven a cabo de conformidad con la normatividad aplicable.
- Realizar las contrataciones del área y dar seguimiento a las contrataciones que efectúen las diferentes áreas de la institución, así como llevar a cabo los trámites de autorización y control de los pagos correspondientes.

**Resultados:****Resultado núm. 1. Con observación.**

Se llevó a cabo la verificación del envío oportuno de los datos relevantes al sistema CompraNet de 53 contrataciones consideradas como muestra, identificando que la Gerencia de Recursos Materiales, como área contratante, difundió la información de 37 contratos, en dicho sistema, con un desfase



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.**

que va de 1 hasta 30 días hábiles, incumpliendo en este sentido lo señalado en el numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Observación correctiva núm. 1:**

Para que el Gerente de Recursos Materiales proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, respecto a que por el periodo revisado el Fideicomiso de Fomento Minero no contó con los mecanismos de control suficientes para el registro oportuno de datos relevantes de 37 contratos (enlistados en la cédula de resultados definitivos) en el sistema CompraNet, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo antes expuesto, a fin de coadyuvar al principio de transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

**Recomendación preventiva núm. 1:**

Para que el Gerente de Recursos Materiales, realice las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto al registro oportuno de datos relevantes de los contratos en el sistema CompraNet en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de contribuir el apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Resultado núm. 2. Con observación.**

De los contratos registrados en CompraNet mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", proporcionados de manera digital (PDF) mediante oficios GCN/177/2022 y GCN/179/2022 (respuesta de resultados preliminares), se observó que diversos contratos fueron firmados fuera de los 15 días naturales que establecen los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 de su Reglamento y en correlación con el artículo quinto del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "formalización de instrumentos jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

**Observación correctiva núm. 2:**

El Gerente de Recursos Materiales en el ámbito de sus atribuciones, deberá justificar a este órgano fiscalizador el motivo por el cual los contratos FFM-015-2022, FFM-016-2022, FFM-018-2022, FFM-019-2022, FFM-GRCH-02-2022, FFM-GRZ-002-2022, FFM-GRP-02-2022, FFM-GRCLN-02-2022, FFM-GRPCH-02-2022, FFM-GRD-02-2022, FFM-GRSLP-02-2022, FFM-GRMTY-02-2022 y FFM-02-GRHMO-2022, formalizados en CompraNet, fueron suscritos fuera del plazo establecido en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 de su Reglamento y en correlación con el artículo quinto del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "formalización de instrumentos jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento; así como la documentación que desvirtúa y sustenta su dicho, a fin de contribuir a la legalidad y una adecuada rendición de cuentas.

**Recomendación preventiva núm. 2:**

El Gerente de Recursos Materiales en el ámbito de sus atribuciones, deberá establecer los mecanismos necesarios para evitar que los contratos elaborados mediante el módulo de CompraNet "formalización de instrumentos jurídicos", sean firmados fuera del tiempo establecido en la norma, asimismo se deberá observar en todo momento el cumplimiento de la norma.

**Resultado núm. 3. Sin observación.**

Por el periodo de alcance del acto de fiscalización, se constató el registro de 53 contratos en el sistema CompraNet, por parte de la entidad fiscalizada, de los cuales a través de los oficios GCN/177/2022 y GCN/179/2022, la Gerencia de Cumplimiento Normativo proporcionó copia digital de los instrumentos

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.**

jurídicos y de diversa documentación relacionada a los expedientes de contratación correspondientes, apegándose a lo establecido en los numerales 4.2.6.1.4 "Difundir extracto del contrato" y 4.2.6.1.5 "Archivar contratos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**Resultado núm. 4. Sin observación.**

De la información proporcionada por la Gerencia de Cumplimiento Normativo del FIFOMI, mediante oficio GCN/177/2022, se constató que la Entidad fiscalizada realizó lo siguiente:

- Registró y publicó el PAAAS 2022 con fecha del 27 de enero de 2022, atendiendo lo señalado en el numeral 4.1.1.12 del MAAGMAASSP, y por el artículo 21 de la LAASSP.
- Solicitó a la SHCP la actualización de los datos de la Unidad Compradora en el Sistema CompraNet, quedando designado el Gerente de Recursos Materiales, dicha situación se constató con la cédula de registro correspondiente, lo cual se apega a lo señalado en el numeral 8 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Certificación para el uso de CompraNet, por parte de dos personas servidores públicos adscritas a la Gerencia de Recursos Materiales, lo cual cumple con lo establecido en los numerales 8 y 33 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Manifestó que no se han reportado contratos al sistema BESA, derivado de que se deben registrar en dicho sistema aquellos cuyo monto sea igual o superior a \$15,000,000.00, sin IVA. Lo anterior, apegándose a lo establecido en la fracción I, numeral 15 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el DOF el 01 de octubre de 2021.
- Con oficio DCTP/179/21 del 12 de octubre de 2021, solicitó a la Unidad de Auditoría de Contrataciones Públicas el registro de los servidores públicos con los perfiles de Coordinador y Operador para el uso de la BESA, cuya habilitación fue informada mediante el oficio UACP/BESA/169/2021 del 22 de octubre de 2021, situación que se apega a lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

**Montos por aclarar:** No se determinó monto alguno por aclarar

**Resumen:**

Se generaron 2 observaciones correctivas e igual número de recomendaciones preventivas.



Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.**

**Dictamen**

**Con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, la entidad fiscalizada, llevó a cabo de manera razonable el registro y operación de los sistemas CompraNet y Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) conforme a las disposiciones y normatividad aplicable, de las contrataciones del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; sin embargo, se deberán reforzar los mecanismos de control para implementar acciones que atiendan las deficiencias identificadas, para propiciar una mejora continua como parte de un proceso de retroalimentación permanente, con apego a la normatividad aplicable, contribuyendo a los principios de legalidad, economía, transparencia y rendición de cuentas.

En cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, esta Unidad Fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el  
Fideicomiso de Fomento Minero  
*Informe de Resultados Finales*

Hoja No. 6 de 6

Núm. del acto de fiscalización: 05/2022  
Orden del acto de fiscalización: 10/102/284/2022

Unidades fiscalizadas: **Dirección de Crédito, Finanzas y Administración.**

**Cédulas de Resultados Definitivos**

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero.

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa anual de fiscalización: 2022

**Resultado con observación**
**Registro extemporáneo de los datos relevantes en el sistema CompraNet.**

Se llevó a cabo la verificación del envío oportuno de los datos relevantes al sistema CompraNet de 53 contrataciones consideradas como muestra, identificando que la Gerencia de Recursos Materiales, como área contratante, difundió la información de 37 contratos, en dicho sistema, con un desfase que va de 1 hasta 30 días hábiles, incumpliendo en este sentido lo señalado en el numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Código del expediente en CompraNet	Tipo de procedimiento	Fecha del fallo o de la notificación de la adjudicación	Fecha de envío de Datos relevantes del contrato	Desfase (días)
FFM-004-2022	2386227	Adjudicación directa	21-ene-22	24-ene-22	1
FFM-007-2022	2390408	Adjudicación directa	14-feb-22	15-feb-22	1
FFM-011-2022	2390402	Adjudicación directa	28-feb-22	01-mar-22	1
FFM-010-2022	2392174	Adjudicación directa	01-mar-22	02-mar-22	1
FFM-027-2022	2408633	Adjudicación directa	02-may-22	03-may-22	1
FFM-032-2022	2793744	Adjudicación directa	15-jun-22	16-jun-22	1
FFM-033-2022	2799910	Adjudicación directa	23-jun-22	24-jun-22	1
FFM-041-2022	2834248	Adjudicación directa	15-ago-22	16-ago-22	1
FFM-042-2022	2850829	Adjudicación directa	31-ago-22	01-sep-22	1
FFM-005-2022	2386147	Adjudicación directa	20-ene-22	24-ene-22	2
FFM-016-2022	2396197	Adjudicación directa	28-feb-22	02-mar-22	2
FFM-018-2022	2407064	Adjudicación directa	01-mar-22	03-mar-22	2
FFM-GRP-02-2022	2709898	Adjudicación directa	01-mar-22	03-mar-22	2
FFM-037-2022	2817868	Adjudicación directa	14-jul-22	02-ago-22	2
FFM-040-2022	2838433	Adjudicación directa	16-ago-22	18-ago-22	2
FFM-020-2022	2394559	Adjudicación directa	11-mar-22	14-mar-22	1
FFM-023-2022	2419753	Adjudicación directa	01-abr-22	04-abr-22	1
FFM-024-2022	2421423	Adjudicación directa	01-abr-22	04-abr-22	1
FFM-028-2022	2426830	Adjudicación directa	24-may-22	27-may-22	3
FFM-035-2022	2817803	Adjudicación directa	12-jul-22	15-jul-22	3
FFM-039-2022	2821193	Adjudicación directa	28-jul-22	03-ago-22	2
FFM-021-2022	2404533	Adjudicación directa	24-mar-22	28-mar-22	2
FFM-022-2022	2416076	Adjudicación directa	31-mar-22	04-abr-22	2
FFM-036-2022	2819097	Adjudicación directa	12-jul-22	02-ago-22	4
FFM-GRZ-002-2022	2700549	Adjudicación directa	17-feb-22	22-feb-22	3
FFM-017-2022	2404574	Adjudicación directa	28-feb-22	07-mar-22	5
FFM-GRCLN-02-2022	2714179	Adjudicación directa	01-mar-22	08-mar-22	5
FFM-034-2022	2811472	Adjudicación directa	07-jul-22	01-ago-22	6
FFM-GRMTY-02-2022	2708344	Adjudicación directa	23-feb-22	03-mar-22	6
FFM-GRG-02-2022	2691402	Adjudicación directa	31-ene-22	09-feb-22	6
FFM-GRSLP-02-2022	2708323	Adjudicación directa	21-feb-22	03-mar-22	8
FFM-GRPCH-02-2022	2706880	Adjudicación directa	16-feb-22	01-mar-22	9
FFM-02-GRHMO-2022	2708256	Adjudicación directa	18-feb-22	03-mar-22	9
FFM-GRD-02-2022	2706704	Adjudicación directa	14-feb-22	01-mar-22	11
FFM-GRCH-02-2022	2703047	Adjudicación directa	03-feb-22	24-feb-22	14
FFM-019-2022	2416771	Licitación pública	28-feb-22	11-abr-22	24
FFM-003-2022	2384374	Licitación pública	20-dic-21	08-feb-22	30

Fuente: Elaboración propia considerando información proporcionada por la GCN, y la registrada en el sistema CompraNet.

**Observación**
**Observación correctiva núm. 1:**

Para que el Gerente de Recursos Materiales proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, respecto a que por el periodo revisado el Fideicomiso de Fomento Minero no contó con los mecanismos de control suficientes para el registro oportuno de datos relevantes de 37 contratos en el sistema CompraNet, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.4 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo antes expuesto, a fin de coadyuvar al principio de transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero.

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa anual de fiscalización: 2022

**Recomendación preventiva núm. 1:**

Para que el Gerente de Recursos Materiales, realice las acciones en el ámbito de su competencia para fortalecer el mecanismo de control y supervisión implementado, respecto al registro oportuno de datos relevantes de los contratos en el sistema CompraNet en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de contribuir el apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas

De lo anterior, se presente la evidencia al Órgano Interno de Control para su solventación.

Fecha de la firma: 30 de septiembre de 2022

Fecha compromiso: 5 de diciembre de 2022

Por la Entidad fiscalizada

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Heracio Rodríguez Ordoñez**  
Gerente de Recursos Materiales

Fecha de elaboración: 27 de septiembre de 2022


Elaboró

Supervisó

Autorizó

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Luis Angel Mena Estrada**  
Auditor

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
Coordinadora del acto de fiscalización

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el FIFOMI

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa Anual de Fiscalización: 2022

**Resultado Con observación**

**Observación**

**Incumplimientos en la fecha de firma de contratos realizados en CompraNet mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".**

**Observación correctiva núm. 2:**

De los contratos registrados en CompraNet mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", proporcionados de manera digital (PDF) mediante oficios GCN/177/2022 y GCN/179/2022 (respuesta de resultados preliminares), se observó que diversos contratos fueron firmados fuera de los 15 días naturales que establecen los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 de su Reglamento y en correlación con el artículo quinto del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "formalización de instrumentos jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, como se muestra en la siguiente tabla:

El Gerente de Recursos Materiales en el ámbito de sus atribuciones, deberá justificar a este órgano fiscalizador el motivo por el cual los contratos FFM-015-2022, FFM-016-2022, FFM-018-2022, FFM-019-2022, FFM-GRCH-02-2022, FFM-GRZ-002-2022, FFM-GRP-02-2022, FFM-GRCLN-02-2022, FFM-GRPCH-02-2022, FFM-GRD-02-2022, FFM-GRSLP-02-2022, FFM-GRMTY-02-2022 y FFM-02-GRHMO-2022, formalizados en CompraNet, fueron suscritos fuera del plazo establecido en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 de su Reglamento y en correlación con el artículo quinto del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "formalización de instrumentos jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento; así como la documentación que desvirtúe y sustente su dicho, a fin de contribuir a la legalidad y una adecuada rendición de cuentas.

Contrato	Fecha de adjudicación o emisión del fallo	Fecha Firma del Contrato	Desfase en días
FFM-015-2022	01-mar-22	23-mar-22	7
FFM-016-2022	28-feb-22	24-mar-22	9
FFM-018-2022	01-mar-22	22-mar-22	6
FFM-019-2022	28-feb-22	24-mar-22	9
FFM-GRCH-02-2022	03-feb-22	17-mar-22	27
FFM-GRZ-002-2022	17-feb-22	23-mar-22	19
FFM-GRP-02-2022	01-mar-22	28-mar-22	12
FFM-GRCLN-02-2022	01-mar-22	17-mar-22	1
FFM-GRPCH-02-2022	16-feb-22	15-mar-22	12
FFM-GRD-02-2022	14-feb-22	14-mar-22	13

La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que esta Unidad fiscalizadora hará de conocimiento de las autoridades competentes, respecto a los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

**Recomendación preventiva núm. 2:**

El Gerente de Recursos Materiales en el ámbito de sus atribuciones, deberá establecer los mecanismos necesarios para evitar que los contratos elaborados mediante el módulo de CompraNet "formalización de instrumentos jurídicos", sean firmados fuera del tiempo establecido en la norma, asimismo se deberá observar en todo momento el cumplimiento de la norma.

Deber lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.



Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa Anual de Fiscalización: 2022

FFM-GRSLP-02-2022	21-feb-22	15-mar-22	7
FFM-GRMTY-02-2022	23-feb-22	17-mar-22	7
FFM-02-GRHMO-2022	18-feb-22	29-mar-22	24

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por el área auditada.

Fecha de elaboración: 27 de septiembre de 2022

**Fecha de Firma:** 30 de septiembre de 2022

**Fecha Compromiso:** 05 de diciembre de 2022


Por la entidad fiscalizada

  
**Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez**  
Gerente de Recursos Materiales


Elaboró

  
**C. Luis Antonio Daza Aguilar**  
Auditor

Supervisó

  
**L.C. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó

  
**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el FIFOMI

**Cédula de Resultados Definitivos**

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero.

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa anual de fiscalización: 2022

**Resultado sin observación****Conclusión****Registros en el sistema CompraNet con soporte documental.**

Por el periodo de alcance del acto de fiscalización, se constató el registro de 53 contratos en el sistema CompraNet, por parte de la entidad fiscalizada, de los cuales a través de los oficios GCN/177/2022 y GCN/179/2022, la Gerencia de Cumplimiento Normativo proporcionó copia digital de los instrumentos jurídicos y de diversa documentación relacionada a los expedientes de contratación correspondientes, apegándose a lo establecido en los numerales 4.2.6.1.4 "Difundir extracto del contrato" y 4.2.6.1.5 "Archivar contratos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

Por el periodo de alcance se constató que, el Fideicomiso de Fomento Minero contó con los mecanismos de control suficientes para el registro de los datos relevantes de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para archivar los instrumentos jurídicos y el correspondiente soporte documental de los procedimientos de contratación, en apego a lo establecido en los numerales 4.2.6.1.4 y 4.2.6.1.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

Por la Entidad fiscalizada

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez**  
Gerente de Recursos Materiales

Fecha de elaboración: 27 de septiembre de 2022

Elaboró

**L.C. Luis Angel Mena Estrada**  
Auditor

Supervisó

**L.C.P. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó

**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el FIFOMI

**Cédula de Resultados Definitivos**

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero.

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa anual de fiscalización: 2022

**Resultado sin observación**

**Conclusión**

**Operatividad de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y CompraNet.**

El Fideicomiso de Fomento Minero contó con los mecanismos de control suficientes para el manejo de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) y CompraNet, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1.12 del MAAGMAASSP; artículo 21 de la LAASSP; numeral 8 y 33 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; numeral 7, y fracción I del numeral 15 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

De la información proporcionada por la Gerencia de Cumplimiento Normativo del FIFOMI, mediante oficio GCN/177/2022, se constató que la Entidad fiscalizada realizó lo siguiente:

- Registró y publicó el PAAAS 2022 con fecha del 27 de enero de 2022, atendiendo lo señalado en el numeral 4.1.1.12 del MAAGMAASSP, y por el artículo 21 de la LAASSP.
- Solicitó a la SHCP la actualización de los datos de la Unidad Compradora en el Sistema CompraNet, quedando designado el Gerente de Recursos Materiales, dicha situación se constató con la cédula de registro correspondiente, lo cual se apega a lo señalado en el numeral 8 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Certificación para el uso de CompraNet, por parte de dos personas servidores públicos adscritas a la Gerencia de Recursos Materiales, lo cual cumple con lo establecido en los numerales 8 y 33 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Manifestó que no se han reportado contratos al sistema BESA, derivado de que se deben registrar en dicho sistema aquellos cuyo monto sea igual o superior a \$15,000,000.00, sin IVA. Lo anterior, apegándose a lo establecido en la fracción I, numeral 15 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el DOF el 01 de octubre de 2021.

Por la Entidad fiscalizada

**Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez**  
Gerente de Recursos Materiales



**Cédula de Resultados Definitivos**

Entidad fiscalizada: Fideicomiso de Fomento Minero.

Unidades fiscalizadas: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Gerencia de Recursos Materiales.

Título del acto de fiscalización: Visita de supervisión, evaluación y validación de información.

Programa anual de fiscalización: 2022

- Con oficio DCTP/179/21 del 12 de octubre de 2021, solicitó a la Unidad de Auditoría de Contrataciones Públicas el registro de los servidores públicos con los perfiles de Coordinador y Operador para el uso de la BESA, cuya habilitación fue informada mediante el oficio UACP/BESA/169/2021 del 22 de octubre de 2021, situación que se apega a lo establecido en el numeral 7 del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

Fecha de elaboración: 27 de septiembre de 2022

Elaboró



**L.C. Luis Angel Mena Estrada**  
Auditor

Supervisó



**L.C.P. Beatriz Eugenia Del Toro Sánchez**  
Coordinadora del acto de fiscalización

Autorizó



**Mtro. Daniel Alberto Lejarazu Gaona**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el FIFOMI